



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 00685 -2014-A/MPMN

Moquegua, **25 JUN. 2014**

VISTOS; El Expediente Administrativo con registro N° 013491-2013, Informe N° 015-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN, Informe N° 1363-2013-GSC/GM/MPMN, Proveído N° 573-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 175-2013-AL-GSC-GM/MPMN, Informe N° 1474-2013-GSC/GM/MPMN, Informe N° 2424-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 625-2013-GA-GM/MPMN, Proveído N° 727-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 022-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN, Informe N° 731-2013-SSP/GSC/GM/MPMN, Informe N° 2023-2013-GSC/GM/MPMN, Informe N° 1168-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 027-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 01435-2013-A/MPMN, Informe N° 005-2014- ENCF-RTM-MPJ/SGSP/GSC/MPM, Informe N° 429-2014-SGSP-GSC/GM/MPMN, Informe N° 621-2014-GSC/GM/MPMN, Informe N° 046-LJCM-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 500-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0768-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 006-2014- ENCF-RTM-MPJ/SGSP/GSC/MPMN, Informe N° 0668-2014-SGSP-GSC/GM/MPMN, Informe N° 079-LJCM-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 832-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1142-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1253-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 515-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, **todo sobre Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ECO S.R.L."**, por concepto de **"Servicio de Mano de Obra para trabajos de Pulido en Piso Mármol"**, Informe N° 910-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de Junio del 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 1), del art. 37°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", prescribe que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"

Que, mediante Expediente Administrativo con registro N° 13491, de fecha 14 de Mayo del 2013, doña **Sara Dávila de Ortecho** - Gerente de la empresa **"ECO S.R.L."**, reitera solicitud de pago de Mano de Obra, por concepto de Pulido del piso de Mármol Negro de la Obra Parque de la Juventud, ascendente al importe de S/. 5,600.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 0022-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN, de fecha 22 de Agosto del 2013, la **Ing. Elizabeth Nelly Calisaya Figueroa - Responsable Técnico de la Ficha Técnica** denominada: **"Mantenimiento del Parque de la Juventud"**, remite a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, la documentación sustentatoria del trabajo de Mano de Obra para pulido de Piso de Mármol, del mismo se desprende el Reconocimiento del trabajo realizado por la empresa **"ECO S.R.L."**, no obstante se hace de conocimiento que no se puede emitir la conformidad para reconocimiento de pago, por cuanto NO HAY DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en la Meta 030-40 de la Ficha Técnica, indicando que las áreas competentes deberán disponer de otro modo la afectación del reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 1168-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de Setiembre del 2013, el CPC William J. Pinedo Jiménez - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Presupuestal, del mismo se desprende la recomendación para la modificación de la Ficha Técnica "Actividad de Mantenimiento del Parque de la Juventud" de Gastos de Supervisión a Costo Directo, siempre que el saldo disponible no esté sujeto a la afectación de compromisos a cargo de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que no hayan sido devengados de manera





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

oportuna, por lo tanto se puede dar trámite a la deuda pendiente de pago al proveedor "SERVICIOS GENERALES ECO S.R.L.", por el servicio de mano de obra para trabajos de pulido, por el importe de S/. 5,600.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 027-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN, de fecha 11 de Noviembre del 2013, la Ing. Elizabeth Nelly Calisaya Figueroa - Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Parque de la Juventud", remite a la Sub Gerencia de Servicios Publico, el Expediente de Modificación Presupuestal de la Ficha en mención, indicando que a fin de solucionar los tramites de reconocimiento de deudas del año fiscal 2012, contraídos por el anterior responsable Arq. Víctor Mamani Cruz, se remite el Expediente de Modificación Presupuestal de Gastos de Supervisión (Costo Indirecto) a Costo Directo, del mismo se desprende: Ítem N° 4 - "SERVICIOS GENERALES ECO S.R.L.", Tipo de Gasto - Costo Directo, monto: S/. 5,600.00 nuevos soles, Especifica de Gasto: 2.3.24.11, por concepto de Servicio de Mano de Obra.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01435-2013-A/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2013, se resuelve Aprobar en vías de regularización la Modificación Presupuestal de Gastos de Supervisión (Costo Indirecto) a Costo Directo de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Parque de la Juventud", modificación que no afecta el presupuesto inicial y no genera mayor asignación de recursos.



Que, mediante Informe N° 005-2014-ENCF-RTM-MPJ/SGSP/GSC/MPMN, de fecha 28 de Marzo del 2014, la Ing. Elizabeth Nelly Calisaya Figueroa - Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Parque de la Juventud", remite a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, el expediente de Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa "ECO S.R.L.", por el monto de S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al año fiscal 2012, por concepto de ejecución de Servicio de Mano de Obra para Trabajos de Pulido en piso Mármol Negro.



Que, mediante Informe N° 429-2014-SGSP-GSC/GM/MPMN e Informe N° 621-2014-GSC/GM/MPMN, el Ing. Alfredo Rodríguez Cuaco - Gerente de Servicios a la Ciudad, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor "ECO S.R.L.", por la prestación de servicios realizados en la actividad "Mantenimiento del Parque de la Juventud", para el trámite que corresponda.



Que, mediante Informe N° 046-2014-LJCM-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 08 de Abril del 2014 el Ing. Limber J. Cervantes Mamani - Inspector de Obra, informa al (e) Área de Supervisión de Obras, respecto de Reconocimiento de Deuda "ECO S.R.L.", del mismo se desprende la evaluación de la información presentada, indicando que no puede emitir opinión por cuanto se han presentado observaciones que el responsable técnico deberá subsanar, en cumplimiento de la Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 500-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 768-2014-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Wuilmer Cesar Medina Vizcarra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Servicios a la Ciudad, la Opinión sobre Reconocimiento de Deuda por parte del Inspector de Obra.

Que, mediante Informe N° 006-2014-ENCF-RTM-MPJ/SGSP/GSC/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2014, la Ing. Elizabeth Nelly Calisaya Figueroa - Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Parque de la Juventud", remite a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, el Levantamiento de Observaciones al Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor "SERVICIOS GENERALES ECO S.R.L.", según detalle.

Que, mediante Informe N° 668-2014-SGSP-GSC/GM/MPMN y Proveído N° 4322-2014-GM/MPMN, la Gerencia Municipal remite el levantamiento de Observaciones a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para conocimiento y acciones necesarias.

Que mediante Informe N° 079-2014-LJCM-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2014 el Ing. Limber J. Cervantes Mamani - Inspector de Obra, informa al (e) Área de Supervisión de Obras, respecto de Reconocimiento de Deuda "ECO S.R.L.", del mismo se desprende la evaluación de la información y emisión de la CONFORMIDAD al expediente de Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor "ECO S.R.L.", por el monto total de S/. 5,600.00 nuevos soles, por el concepto de Pago del Servicio de Mano de Obra para trabajos de Pulido en Piso de Mármol Negro, usados en el Mantenimiento del Parque de la Juventud, en cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración





Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 832-2014-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2014, el Ing. Javier D. Romero Luna - (e) Área de Supervisión de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Opinión sobre Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor empresa "ECO S.R.L.", del mismo se desprende la CONFORMIDAD al expediente de Reconocimiento de Deuda, por parte del Inspector de Obra.

Que, mediante Informe N° 1142-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de Mayo del 2014, el Ing. Wuilmer Cesar Medina Vizcarra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Administración, la Opinión sobre Reconocimiento de Deuda a favor de la empresa "SERVICIOS GENERALES ECO S.R.L.", del mismo se desprende la CONFORMIDAD al expediente de Reconocimiento de Deuda, por parte del Inspector de Obra, asimismo solicita se derive la documentación a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para el tramite respectivo.

Que, mediante Informe N° 1253-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Mayo del 2014, la CPCC Victoria E. Quispe de Rojas - Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, que en mención a los documentos adjuntos amerita proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda, a favor de la "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ECO S.R.L.", concerniente al Servicio de Mano de Obra para trabajos de Pulido en Piso Mármol Negro, para la Actividad: "Mantenimiento del Parque de la Juventud", por el monto de S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), el mismo que no pudo ser cancelado en el cierre del ejercicio 2013, por lo tanto recomienda se remitan los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de emitir Opinión Presupuestal y posterior evaluación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 515-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de Junio del 2014, el Econ. Eugenio L. Quispe Mamani - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Presupuestal - Reconocimiento de Deuda 2012, del mismo se desprende la Opinión Favorable sobre Disponibilidad Presupuestal, toda vez que la Ficha en mención, tiene apertura de meta para el año fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle;

Actividad	: 3999999
Meta	: 39-20 Mantenimiento del Parque de la Juventud
Fuente de Financ.	: 5. Recursos determinados
Rubro	: 18.H Canon minero
Monto Total	: S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 nuevos soles)

Que, mediante Informe N° 910-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 16 de Junio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que conforme a la documentación expuesta y revisión de actuados, en el presente caso el Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ECO S.R.L.", se encuentra dentro los parámetros permisibles por Ley, conforme lo establece el art. 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", el art. 9° de la "Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15" aprobada con "Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15" y el inc. 1 del art. 37°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en ese sentido es PROCEDENTE el Reconocimiento de Deuda por concepto de "Servicio de Mano de Obra para trabajos de Pulido en Piso Mármol", por el importe total de S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al ejercicio presupuestal 2012, a favor del proveedor antes mencionado, debiendo la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia General, prever los recursos presupuestarios a fin de efectivizar el pago del servicio respectivo, toda vez que el mismo ha sido realizado, por lo tanto es necesario la emisión del acto administrativo que valide todo lo actuado.

Que, conforme lo establece el art. 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en su art. 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la



Municipalidad Provincial de
Mariscal Nieto Moquegua

obligación de pago, en el mismo art. 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Inc. 1), del art. 37°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de **DEUDA** la Obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2012, por concepto de "Servicio de Mano de Obra para trabajos de Pulido en Piso Mármol", a favor del proveedor "EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES ECO S.R.L." y por el importe total de S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), autorizándose su cancelación en el presente Ejercicio Presupuestal, cuya afectación deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle;

Actividad	: 3999999
Meta	: 39-20 Mantenimiento del Parque de la Juventud
Fuente de Financ.	: 5. Recursos determinados
Rubro	: 18.H Canon minero

Monto Total	: S/. 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 nuevos soles)
--------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia General, prever los recursos presupuestarios a fin de efectivizar el pago del servicio respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 77 (setenta y siete).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

